

HUEPIL, 12 de Marzo de 2015

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 2638 de fecha 22 de diciembre de 2014, para el año 2015.
- 4.- La aprobación del Honorable Concejo Municipal en reunión ordinaria, según acuerdo N° 454 de fecha 12 de marzo de 2015.
- 5.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República

DECRETO ALCALDICIO N° 590

- 1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

Modificación Presupuestaria:

- Mayores ingresos por saldo inicial caja.

AUMENTA INGRESOS

115			
	15	Saldo inicial caja	\$ 3.624.402

Total \$ 3.624.402

AUMENTA GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	DENOMINACION	MONTO
22	06	001	Mantenimiento y reparación de edificaciones	\$ 2.124.402
22	07	002	Servicio de impresión	\$ 500.000
22	09	003	Arriendo de vehículos	\$ 500.000
22	04	001	Materiales de oficina	\$ 500.000
			Subtotal	\$ 3.624.402

TOTAL \$ 3.624.402

AUMENTA Y DISMINUYE INGRESOS

			AUMENTA	DISMINUYE
05	03101	De la Municipalidad a servicios incorporados a su Gestión		\$ 3.306.000
	03099	De otras entidades Publicas	\$ 3.306.000	
		TOTALES	\$ 3.306.00	\$ 3.306.000



Arlette Venegas Quiroz
 ARLETTE VENEGAS QUIROZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Jose Antonio Fernandez Alister
 JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
 - Archivo Cementerios
- JAJA/GPL/ESF/mpc

